ORDENANZA Nº 2908

VISTO:

el Acuerdo Salarial celebrado entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona, con relación al incremento salarial previsto para agentes municipales; y

la realización de diferentes proyectos presentados ante organismos provinciales y nacionales, los cuales requieren sus partidas correspondientes dentro del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos; y

CONSIDERANDO:

I) Que por lo expuesto se incrementa y disminuyen cuentas correspondientes a la partida principal Personal de acuerdo a lo proyectado para el resto del ejercicio.

II) Que es necesario rectificar el Anexo VI/1 del Presupuesto de Gastos vigente para adecuar los básicos correspondientes de las distintas categorías, al acuerdo celebrado.

III) Que los programas presentados por el Departamento Ejecutivo, están relacionados a proyectos de microemprendimientos, de atención a la primera infancia, de adultos mayores y de accesibilidad urbana destinado a personas discapacitadas, que requieren partidas específicas en el Presupuesto de Gastos vigente, teniendo en cuenta los ingresos de fondos previstos con destino a la concreción de los mismos e incrementar la partida subsidios nacionales.

IV) Que por otra parte es necesario una adecuación en el ejercicio actual de los saldos al cierre del período 2017.

V) Que por lo antes expuesto es necesario modificar en los ingresos, las partidas correspondientes a excedentes líquidos del ejercicio anterior; y en las de egresos las correspondientes a deudas del ejercicio anterior de cada una de las partidas principales y de aquellas partidas cuyos saldos quedaron pendientes de ejecución en el ejercicio 2017.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: CRÉANSE en el Presupuesto de Gastos, en las Partidas Principales: "**Transferencia**" las cuentas 2-01-03-05-01-02-57: "Plan Primera Infancia", 2-01-03-05-01-02-58: "Prog. Bien Activos"; 2-01-03-05-01-02-59: "Prog. Am

Radio Abierta"; 2-01-03-05-01-02-60: "Prog. Cuidados Domiciliarios"; 2-01-03-05-01-02-

61: "Prog. Morteros Recicla"; 2-01-03-05-01-02-62: "Microemprendimiento-Emprended."; en **"Bienes de Capital**" las cuentas 2-02-01-07-01-01-22: "Plan Primera Infancia"; 2-02-01-07-01-01-23: "Prog. Morteros Recicla", 2-02-01-07-01-01-24: "Hogar de Día Adela Sartori"; en **"Trabajos Públicos"** las cuentas 2-02-01-07-01-01-24: "Hogar de Día Adela Sartori"; en **"Trabajos Públicos"** las cuentas 2-02-01-08-01-02-80: "Prog. Accesibilidad Urbana", y 2-02-01-08-01-02-81: "Plan Primera Infancia"

Art.2º: RECTIFÍCASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos 2018, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de cinco (5) fojas útiles el anexo I, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.3º: APRUÉBANSE el Anexo VI/1: "Escala de Sueldos" año 2018", de conformidad a la planilla de una (1) foja útil, que forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.4º:. Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS ONCE, CON VEINTITRES CENTAVOS. ($2.723.411, 23) y, consecuentemente, se eleva a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 456.620.586,91)

Art.5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA, A VEINTIDÓS DÍA DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.